

023



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024



"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

## LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No. DE LIC/008/2023

### DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: [REDACTED]  
DOMICILIO: [REDACTED]  
[REDACTED]

### DATOS DEL PREDIO

DOCUMENTO PROBATORIO: [REDACTED]  
SUPERFICIE CONSTRUIDA: [REDACTED]  
SUPERFICIE TOTAL: [REDACTED]  
UBICACIÓN DEL PREDIO: [REDACTED]  
[REDACTED]  
CLAVE CATASTRAL: [REDACTED]

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA PARA: CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA, EDIFICACIÓN MERCANTIL, INDUSTRIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DESTINO DE LA OBRA (OBRA NUEVA) COMERCIAL

SUPERFICIE DEL TERRENO: [REDACTED]  
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR: [REDACTED]  
SUPERFICIE POR CONSTRUIR: [REDACTED]

DERECHOS DE LA LICENCIA: [REDACTED]

TÉCNICO RESPONSABLE DE LA OBRA: [REDACTED]  
CED. PROFESIONALES: [REDACTED]  
DOMICILIO PROFESIONAL: [REDACTED]

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA: 25 DE ABRIL DEL 2023.  
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA: 24 DE ABRIL DEL 2024.

\*DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SE ESTBLECE QUE CON EL FIN DE QUE SUBSISTA EL CARÁCTER PROPIO DE LOCALIDAD TÍPICA, TODA CONSTRUCCIÓN DEBERÁ SUJETARSE AL ESTILO ARQUITECTÓNICO QUE CARACTERIZA A LA CABECERA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA MATERIA, RESERVANDOSE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL DERECHO DE EXIGIR PLANOS DE CONSTRUCCION VALIDADOS POR TECNICO RESPONSABLE DE OBRA. LAS OBSERVACIONES DE ESTABILIDAD ESTRUCTURAL Y DE LAS CONSTRUCCIONES ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. ASÍ MISMO DEBERÁ MANTENERSE LA VÍA PÚBLICA LIBRE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN O ESCOMBROS DURENTE EL PROCESO Y AL TÉRMINO DE LA OBRA. EN SU CASO, SE DEBERA RESPETAR EL ALINEAMIENTO EXPEDIDO POR ESTA AUTORIDAD.

NOTA I: ESTA LICENCIA NO EXCENTA AL TITULAR DE OBTENER AQUELLAS QUE AL RESPECTO PUDIERAN EMITIR OTRAS DEPENDENCIAS ESTATALES O FEDERALES.

NOTA II.- DE CONFORMIDAD CON EL PMDU VIGENTE, DE ACUERDO A LA TABLA DE NORMAS DE ESTACIONAMIENTO: USO GENERAL: CENTROS COMERCIALES, USO ESPECÍFICO: 2.13 BODEGAY DEPOSITOS MÚLTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PÚBLICO, SE CONSIDERARÁ 1 CAJON/150 M2, POR LO QUE DEBERÁ INCLUIR DENTRO DEL PROYECTO EL ESPACIO REQUERIDO. EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SU SUSPENSIÓN.

AUTORIZÓ




ARQ. JOSÉ JUAN GARCÍA RUÍZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL